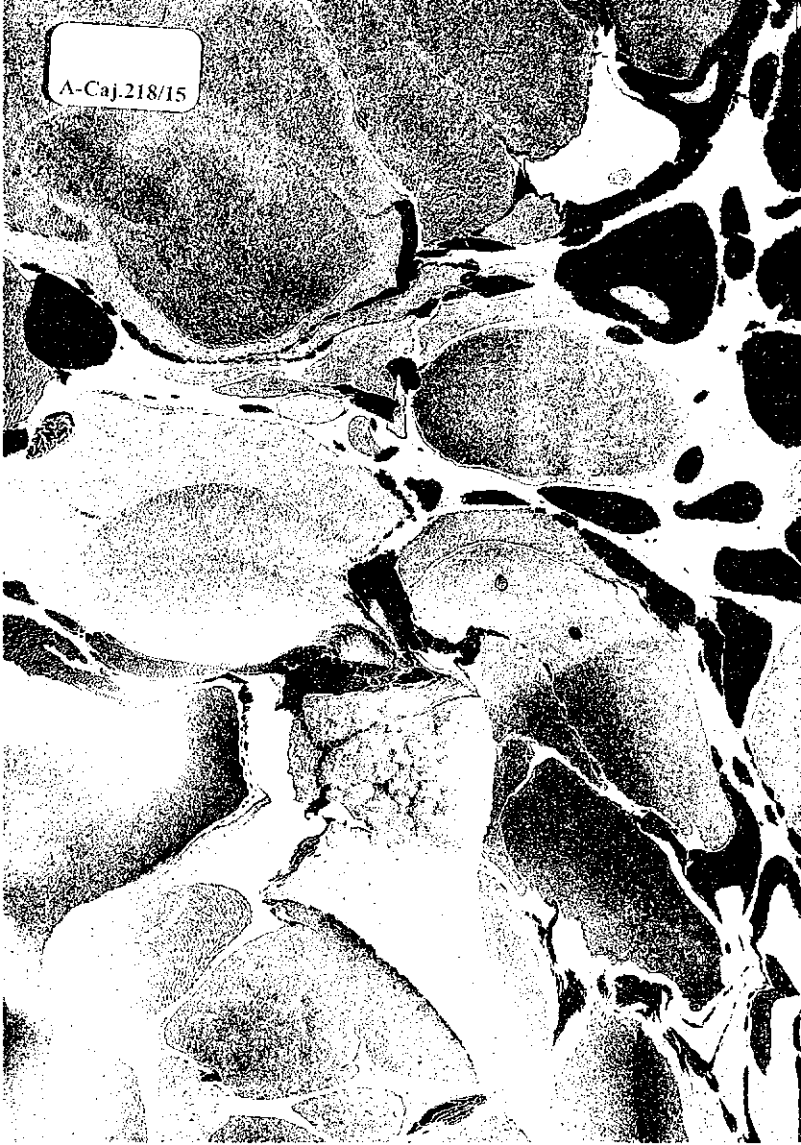


A-Caj.218/15





A.Gj.248/15

12

182402



BREVE NOTICIA
DEL SANTO ESCAPULARIO
QUE A HONRA Y GLORIA
DE LA INMACULADA CONCEPCION
DE MARIA SANTISIMA,
DAN LOS PADRES TEATINOS
DE LA CONGREGACION
DE SAN CAYETANO,

Por autoridad Apostólica del Papa Clemente X. confirmada por la Santidad de Clemente XI., de feliz memoria, en 12. de Mayo de 1710. con expresion de las Indulgencias y gracias que se conceden á los que le reciben, y se incorporan y agregan por este medio á la misma Congregacion de Clérigos Reglares.

Induite vos sicut electi Dei.
Vestíos como escogidos y amados de Dios.
Coloss. III. 12.



ADVERTENCIA.

3

Nadie ignora que por virtud de la absolucion Sacramental, quando debidamente se recibe, les son perdonados á los fieles todos los pecados cometidos despues del Bautismo; en quanto á la culpa; mas en quanto á la pena, que habia de ser eterna, se muda ó conviérte en temporal, que han de pagar en esta vida, haciendo frutos dignos de penitencia con obras laboriosas y penales: á saber, con oracion, ayunos y limosnas: que son las tres partes de la penitencia derechamente opuestas á aquellas tres funestas raices, de que habla San Juan, y que producen en nosotros tan amargos frutos de viciosas pasiones: que son la concupiscencia de la carne, que se refrena y mortifica con el ayuno; la concupiscencia de los ojos, en que está representada la excesiva aficion y ansia por las riquezas y bienes perecederos de este mundo, y se castiga con la limosna; y la soberbia de la vida, que se reprime y humilla con la oracion. Estas tres partes de la penitencia recaen sobre aquel firme, eficaz, universal é invariable propósito de mudar de vida, y no ofender jamás á Dios, á lo ménos con culpa grave: y sobre una preparacion de ánimo para satisfacer con la debida penitencia. Es verdad que es tanta la flaqueza humana, que son pocos los que aun con esta disposicion dexan de tener

mucho que pagar en el Purgatorio ; y para no satisfacer en este lugar á tanta costa de penas y tormentos lo que se puede expiar en este mundo , no hay medio mas conveniente que las Indulgencias. Es verdad de Fé que la Iglesia recibió de Jesu-Christo la potestad de conceder Indulgencias ; que el uso de ellas viene de tiempos muy remotos de la venerable antigüedad , como enseña el sacrosanto Concilio de Trento ; y manda se retenga en ella el uso de las Indulgencias , por ser muy saludable al pueblo Christiano , y aprobado por la autoridad de los sagrados Concilios.

Esto supuesto, formaremos justa y verdadera idea de las Indulgencias , si vivimos persuadidos á que por ellas no se nos disminuyen en manera alguna las obras satisfactorias que debemos y podemos practicar por nosotros mismos en pago de nuestras deudas , y en satisfaccion de nuestros pecados : sino que nuestra piadosa Madre la Iglesia nos franquea el inagotable tesoro de los méritos infinitos de su Esposo, de su purísima Madre, y de todos los Bienaventurados , y suple de su inmensa opulencia lo que falta á nuestra miserable pobreza, con tal que practiquemos aquellas obras santas de virtud y piedad, baxo las quales nos concede la Indulgencia ó Indulgencias, Plenaria ó Plenarias, parcial ó parciales , ó no Plenarias , en la forma que se expresa en el resumen que se pone adelante.

3
Todos saben que el primer dispensador de las Indulgencias es el Sumo Pontífice, á quien en cabeza de San Pedro dió el Pastor eterno Jesu-Christo: A tí te daré las llaves del reyno de los Cielos, &c. y despues los demás Prelados, segun el orden gerárquico. El mismo divino Redentor se dignó conceder la Indulgencia de Porciúncula á su fiel siervo é imitador el bienaventurado San Francisco, como lo comprueba el sabido suceso que se refiere en los anales de la Orden de aquella feliz muger, que habiendo ido en compañía de 120 personas á Santa María de los Angeles á hacer las christianas diligencias el dia señalado del Jubileo, y fallecido despues repentinamente, subió al cielo sin pasar por el Purgatorio por el beneficio de la Indulgencia. Lo qual afirmó para consuelo de sus compañeros por mandato de la Reyna de los Angeles.

No es menos decisivo en esta materia el testimonio de la esclarecida Vírgen de Christo Santa Teresa de Jesus, quien dice que hallandose en una ocasion en Salamanca en recogimiento de espíritu, vió una noche volar del techo á la gloria la alma de un Religioso del Orden de Predicadores, que acababa de fallecer en el célebre Convento de San Estevan. Causóle no poca admiracion este caso; y al dia siguiente pasó á la Porteria del Convento á informarse de las circunstancias y vir-

tudes en que se habia distinguido aquel dichosísimo Religioso ; y le fué respondido haber sido de una vida ajustada á su Orden, haber guardado fielmente los votos , y seguido con puntualidad la observancia regular ; y en lo que mas se sobresalia era en concurrir con particular diligencia á las Iglesias y lugares , á que estaban concedidas Indulgencias y perdones. No es dudable que la Santa , en quien tanto resplandeció la virtud de la Religion, tendria un ventajoso concepto de las Indulgencias ; pero es de creer que despues de este suceso aun le tendria mayor, si puede así decirse : y le inspiraria á sus hijas para aficionarlas mas á esta devocion , y á ganar quantas pudiesen para la mayor y mas cumplida satisfaccion. Lo mismo refiere de otro Religioso de su Orden.

De lo dicho se ha de concluir, con cuánto zelo y diligencia debemos dedicarnos á los ejercicios de virtud , y obras de penitencia, para satisfacer las deudas contraídas por nuestras culpas. Mas porque la fragilidad humana siempre falta en mucho á lo que pide la divina Justicia , es utilísimo el uso de las Indulgencias ; y ha de ser muy cuidadoso el esmero en executar lo que se nos manda para ganarlas. Por último , nadie debe perder de vista tan piadoso fin , ni volver atrás un punto de este santo propósito por el mal exemplo de tantos Christianos tibios , y

po-

7
poco devotos , que pasan los dias mas preciosos de hacer penitencia entre las delicias y regalos del cuerpo , entre el fausto , el luxo y la profanidad ; que no solo no hacen el menor esfuerzo para vencer el tedio espiritual de que están poseidos , sino que se burlan de los siervos de Dios , y califican de baxeza de alma el cuidado con que viven de su salvacion. Antes bien, esto mismo debe servirles de estímulo , tanto por la buena causa que siguen, como porque contra Dios no hay consejo : ni contra la virtud podrá jamás prescribir el vicio. Plegue á su divina Magestad , que la noticia de las Indulgencias concedidas á la Congregacion de Clérigos Reglares de San Cayetano , y á sus agregados y hermanos , ceda en honra y gloria suya , y en provecho de las almas redimidas con la sangre de nuestro Señor Jesu-Christo. Amen.

La Venerable Madre Doña Ursula Benincasa, que terminó la dichosa carrera de su vida el año de 1618., elegida viviendo aun en este mundo, con un exemplar que no se lee de Santo alguno, por protectora del reyno de Nápoles; era descendiente de la familia de Santa Catalina de Sena. Fundó las Monjas Teatinas, y las Ermitañas, con el título de la Inmaculada Concepcion de la Virgen: su espíritu por comision del Sumo Pontífice fué aprobado en Roma por San Felipe Neri, quando la envió Dios por Embaxadora para la Reforma del Christianismo al Papa Gregorio XIII. en cuya presencia se quedó ecstática por tres veces. El Omnipotente la habia concedido este don, que le era familiarísimo ya desde la edad de quatro años. Dos ántes de su muerte recibió de Jesu-Christo, y de su Santísima Madre la Regla y Hábito para la Teatinas Hermitañas. Fué el quarto Voto de esta Regla el no hablar jamás, ni escribir ó recibir noticias de persona alguna de las que estan fuera del Monasterio; viviendo en perpetua clausura en número de 33. en memoria de los años que nuestro divino Salvador vivió entre los hombres, en un Monasterio á manera de yermo, sin rejas ni torno; proveyéndolas para sus necesidades las Teatinas de la Congregacion, las que deben estar contiguas, con voto así en la Tornera

como en el Confesor de no hablarlas jamás de cosa alguna del mundo , ni aun de si son vivos ó muertos los parientes mas cercanos; por los cuales oran siempre en comun; apartadas de todo pensamiento terreno , en continua oracion para implorar de Dios la reforma universal de las costumbres , á que se habia dedicado desde sus tiernos años la Venerable Fundadora con abundancia de lágrimas y ásperas penitencias. El Hábito que recibió de María Santísima fué una túnica blanca con manto y escapulario azul , que es el vestido de la Inmaculada Concepcion , juntamente con la promesa de „Que á las vírgenes que ob-
 „servasen la Santa Regla , concederia especia-
 „les gracias ; principalmente á la hora de la
 „muerte , asistiéndoles con particulares auxi-
 „lios para bien morir , llenas de amor divino;
 „con perfecta contricion de sus pecados , y
 „confortadas con los Santos Sacramentos ; lle-
 „vándolas despues consigo al Paraiso , ó li-
 „brándolas presto del Purgatorio.“ Concluyó por último : „Que de estas gracias y favores
 „serian participantes todas aquellas personas
 „asi Religiosas como seglares , que á honra de
 „la Purísima Concepcion de la Vírgen hu-
 „biesen llevado consigo hasta la muerte el
 „pequeño escapulario , semejante al que les
 „prescribió ; y que viviendo christianamente
 „cooperasen con sus oraciones á la reforma de
 „las costumbres.“ Todo esto se ha trasladado

de su vida , y de la noticia del santo Escapulario, impresa en Roma en 1710. Dicha Regla y Hábito despues de un largo exámen de mas de tres años á presencia de quatro doctísimos Cardenales fueron aprobados con una amplísima Bula de Gregorio XV. y despues por Clemente IX. en la fundacion del primer Monasterio de Ermitañas que se hizo en el monte de San Telmo de Nápoles, en el año de 1667. con tanta alegría de la Ciudad , y utilidad del Christianismo , por ser un Santuario en donde á cada paso se ve alguna alma digna de ser colocada en los altares.

Ya desde entónces la Venerable Madre que habia visto en un éxtasis á los Angeles repartiendo estos Escapularios ó Hábitos en muchas partes del mundo , empezó á darlos á los devotos ; y en pocos dias fué tanta la devocion , que las personas mas distinguidas han mirado como una grande felicidad el tenerlos; no solo en España por medio de muchos Virreyes y Vireynas que lo llevaban de Nápoles y de Sicilia, sino tambien en Flandes por medio del P. Fr. Plácido de Santa Teresa , Carmelita Descalzo, Religioso docto, y de exemplar vida.

Publicada por todas partes esta devocion, pensaron los Padres Clérigos Reglares de San Cayetano á impetrar de la Santa Sede aprobacion expresa con facultad de bendecirlos por sí ó por otros : lo que consiguieron de la Santidad de Clemente X. por una Bula que em-
pie-

pieza : *Exponi nobis nuper fecit*, dada en 30. de Enero de 1671. , como en efecto se ha logrado , recibendolo tantos y tan insignes Monasterios de Sagradas Vírgenes , tantas nobles familias , tantos Religiosos , Prelados y Cardenales en Roma , y casas enteras de Príncipes y de Reyes ; como entre otras la Augustísima de Austria , que en memoria del beneficio recibido vistió el Hábito Teatino á una hija Archiduquesa , y suplicó á Inocencio XI. de santa memoria , que mandase continuar la causa de la Beatificacion de la Venerable Madre : por cuya intercesion y la de San Cayetano se declaró en carta al Santo Pontífice deudora de la libertad de la Ciudad Imperial de Viena , de la preservacion de sus estados , y felicidad de sus armas , manifestandose devotísima.

Finalmente , en la mayor parte de la Europa se reparten por dichos Padres y por sus delegados , como en Italia , Francia , España , Portugal , Polonia , y Alemania , y hasta en las Indias Orientales en donde tienen sus misiones ; y para donde antes de marchar quiso recibirlo el zelosísimo y Venerable Cardenal de Tournon , Patriarca de Antioquía , y Legado á Latere en aquella parte del mundo ; cuya vida entre los trabajos del martirio que le ocasionaron los enemigos de la Santa Fe , recuerda con lágrimas el Vaticano.

Para mayor aumento de la devocion y cul-

to del Santo Escapulario ha querido últimamente el Sumo Pontífice Clemente XI. que tambien le recibió con exemplar piedad, confirmar con un Breve apostólico, que empieza *Celestium munerum*, de 12 de Mayo de 1710. la distribucion de ellos; añadiendo Indulgencia Plenaria para el dia en que se recibe, para el de la Inmaculada Concepcion, y para el artículo de la muerte, con otras muchas no plenarias para las festividades de María Santísima, con tal que en las dos primeras precedan los Santos Sacramentos de Confesion y Comunión.

Acostumbra la Congregacion de San Cayetano añadir al que le recibe su filiacion: con la qual participa de los Santos Sacrificios, oraciones mentales y vocales, vigiliass, penitencias, ayunos y fatigas apostólicas en las misiones; y del mérito de derramar la sangre en la conversion de los infieles: como últimamente sucedió al V. P. D. Joseph Marteli, que fué degollado por los bárbaros en la isla del Borneo en el acto mismo de dar testimonio de la Santa Fé Católica en presencia de un rey; y la Sagrada Congregacion de *Propaganda* envió orden á los Obispos de Oriente para que le hiciesen el proceso. Igualmente participa el que recibe el Santo Escapulario de todas las buenas obras que practican los Teatinos, y Teatinas Ermitañas; y de las demas que se hacen en todas las partes del mundo; y asimismo de las innumerables Indulgencias, que extractadas con toda fidelidad

dad de los formularios últimamente impresos en Brescia , y en Parma , despues del decreto del Sumo Pontífice Inocencio XI. de santa memoria , son las siguientes:

PARA LOS VIVOS.

I. En el dia en que reciben el Escapulario, en el de la Inmaculada Concepcion , y en la hora de la muerte , invocando con la lengua ó con el corazon el dulcísimo nombre de Jesus, Indulgencia Plenaria. Clemente XI.

II. Al que confesare y comulgare en los dias de San Cayetano, de San Andres Avelino, de la Cruz de Mayo y de Septiembre ; en las fiestas del Corpus , Presentacion y Visitacion de María Santísima, de San Joseph, San Miguel, San Juan Bantista, San Pedro y San Pablo , de todos los Apóstoles y Evangelistas, de todos los Santos , y de los Titulares de las Iglesias de los Padres de San Cayetano , Indulgencia Plenaria. Paulo V. y otros Sumos Pontífices. Asimismo en la Dedicacion de sus Iglesias, visitándolas se ganan todas las Indulgencias concedidas á Santiago de Galicia. Urbano II.

III. Al que confesado, ó con propósito de hacerlo , visitare dichas Iglesias en las Festividades de la Natividad, Circuncision, Epifanía, Pascua y Ascension de nuestro Señor Jesu-Christo , el dia de Pascua de Espíritu Santo, y en el de la Santísima Trinidad , rezando á glo-

gloria y honor de ésta, tres *Padre nuestro*s y tres *Ave Marías*, Indulgencia Plenaria. Paulo V. La misma concede en las Festividades de nuestra Señora, como son la Anunciacion, Purificacion, Asumpcion, Natividad y Concepcion, con tal que preceda la Confesion, y se haga oracion conforme á la intencion del Sumo Pontífice. Sixto IV. Como tambien para todos los dias que recen su Corona. Paulo V. Y en las Festividades de los Apóstoles San Felipe y Santiago. Urbano II.

IV. Visitando verdaderamente arrepentidos y confesados, ó á lo menos con firme propósito de hacerlo, las dichas Iglesias todos los Domingos de Quaresma, rezando tres veces el *Padre nuestro* y *Ave María* á honra de la Santísima Trinidad Indulgencia Plenaria. Leon X. Lo mismo concedió para todos los Sábados de Quaresma, Jueves y Viernes Santo á los que estea contritos y confesados Sixto IV. y Urbano II. Y en cada dia, desde la mitad de Quaresma hasta la octava de Pasqua, todas las Indulgencias concedidas á la Iglesia de Santa María del *Populo*. Leon X. O rezando el Miserere, el Padre nuestro y el Credo delante de los altares de dichas Iglesias todas las copiosísimas Indulgencias de dentro y fuera de Roma, y de qualquier Ciudad y lugar del mundo que se hayan concedido hasta 12. de Mayo de 1608.

V. Tambien visitando, y rezando cinco veces el *Padre nuestro* y *Ave María* delante
de

de los mismos altares se ganan todas las Indulgencias de Santa María de los Angeles con todas las plenarias y no plenarias de Roma. Sixto IV. O en los dias de Estacion las mismas Indulgencias que ganarian visitando las Iglesias de las Estaciones de dentro y fuera de Roma. Paulo V. Haciendo oracion delante del Santísimo Sacramento todas las que se ganarian si visitasen estas mismas Iglesias en los dias que en ellos hay Indulgencia. Gregorio XIII. con tal que visiten la Iglesia de los Padres de San Cayetano tantas veces quantas son las Iglesias á que estan concedidas Indulgencias.

VI. A los que rezaren seis veces el *Padre nuestro* y *Ave María* delante del Santísimo Sacramento en las Iglesias de los referidos Padres, rogando á Dios por la felicidad de la Iglesia, y del Sumo Pontífice, les están concedidas todas las Indulgencias de Roma, Jerusalem, Porciúncula, y Galicia, que llegan al número de *quinientas cinquenta y tres Plenarias*: y las no Plenarias son casi infinitas. Leon X. Paulo III. y Urbano VIII. Adviertase que en un dia se pueden ganar mas; pero no ganarse la misma dos veces. Inocencio XI. y en donde no hay Iglesia de Padres de San Cayetano, en qualquiera otra. Pio IV. Pio V. y Paulo V.

VII. Ganan tambien todas las Indulgencias de todas las Iglesias de fuera de Roma, y de todas las del mundo, los que rezaren despues de confesar y comulgar el Ps. ix. *Exaudi*
diat

diat te Dominus, &c. con las oraciones *Deus omnium fidelium Pastor*, &c. y *Ecclesie tue quæsumus*, &c. y no sabiéndolas bastará tres veces el *Padre nuestro* y *Ave María*. Urbano VIII. También está concedida Indulgencia Plenaria á los que confesados y comulgados oygan la primera Misa de algun Religioso. Paulo V. Hasta aqui hémos señalado las Indulgencias Plenarias, ahora se hablará de otras no Plenarias.

VIII. Visitando las Iglesias de los Padres de San Cayetano con propósito de confesar todos los Domingos del año, y rezar tres veces el *Padre nuestro* y *Ave María* á honra de la Beatísima Trinidad treinta años y treinta quarentenas de Indulgencia. Leon X. Rezando todos los Viernes un *Padre nuestro* y *Ave María* cien dias. Clemente VII. Por ir á sus Oratorios lo mismo; y otros tantos por cada día que recen el *Oficio Parvo* de la Virgen. Paulo V. Por rezar la Letanía de la Virgen doscientos dias; y por cada vez que se diga alabado sea *Jesus* veinte y cinco dias; y los mismos á quien responda Amen. Sixto V.

IX. Acompañando con luz al Santísimo Sacramento quando se lleva por Viático á los enfermos cinco años, y cinco quarentenas. Paulo V. Por acompañar al entierro y sepultura de algun difunto cien dias. Paulo V. Lo mismo por meter paz, convertir algun pecador, dar limosna, ó hacer otra obra de piedad. El mismo

mo Paulo V. Omitense otras muchas, como por besar la Sotana de los Teatinos, mandarles celebrar Misas, &c. todas las expresadas, y otras que pudieran decirse las podrán ganar los enfermos, los impedidos y décréptos, en casa ó en la cama, haciendo alguna obra de piedad á arbitrio del Confesor. Paulo V. con la indispensable condicion que piden las Bulas de Paulo V. y Urbano V. de ser bienhechores con obras ó palabras de la Congregacion de S. Cayetano.

Ademas: la Santidad de Clemente XI. por un Breve de 9. de Septiembre de 1712. concedió Indulgencia Plenaria una vez cada mes á los Religiosos y Religiosas de esta Congregacion, y á sus agregados, que cada dia tengan un quarto de hora de oracion mental, siete años por media hora, y por cada vez cien dias.

POR LOS DIFUNTOS.

I. Ademas de las Indulgencias ya expresadas, que tambien pueden aplicarse por los difuntos por modo de sufragio, librándose con cada Plenaria una alma del Purgatorio, hay las siguientes: celebrando Misa de difuntos por el alma de padre ó madre saldrán del Purgatorio. Lo mismo celebrando algun Clérigo de la Congregacion por el alma de algun agregado, ó por la de su padre ó madre. Clemente VIII.

II. Celebrando en la Iglesia de los Padres en el Altar mayor por la alma de algun hermano

agre-

agregado, ó diciendo tres Misas en el altar señalado por el Superior por el alma de algun pariente consanguíneo dentro del tercer grado, Indulgencia Plenaria. Inocencio VIII. y Leon X.

III. Las Misas de los Sacerdotes de la dicha Congregacion son privilegiadas los Lunes y Miércoles en qualquier altar que las celebren, con otras muchas Indulgencias, como si celebráran en las Iglesias de *Ara Cæli*, San Sebastian, San Lorenzo, y otras de dentro y de fuera de Roma. Clemente VII.

IV. Rezando la víspera de Ramos, y los días de San Juan Evangelista en Mayo y Diciembre los siete Salmos Penitenciales, ó cinco veces el *Padre nuestro* y *Ave María* ante el altar del Santísimo, con la Corona de la Virgen, se sacará una alma del Purgatorio. Leon X.

V. Omitense otras muchas con las que se sacan muchas almas del Purgatorio. Por último, todas las Indulgencias concedidas, ó que en adelante se concedan á qualquier Congregacion Religiosa, aunque sea Militar, á Iglesia, Lugar pio, ó Cofradia, ó á qualquier persona, participan de ellas los hermanos agregados con el Santo Escapulario á la Congregacion de los Padres Cayetanos, asi para los vivos como para los difuntos, por un Breve de Gregorio XIV. en que las concede á dichos Padres, no solo como participantes, sino como propias; y hay otro Breve de Gregorio XV. en que confirma aun las revocadas por Paulo V.

VI.

VI. Añádese á lo dicho , que teniendo el Escapulario la imágen de San Cayetano á los pies de María Santísima, como primer Padre de las Religiosas Teatinas , con la qual han sanado enfermos desauiciados , acidentados , achacosos ; los caminantes han sido preservados de iminentes peligros , se han restablecido moribundos , y resucitado muertos , como se lee en el libro de sus milagros : lleva consigo dos grandes preservativos en la estampa del Escapulario por la divina Reyna , que es Madre de Misericordia ; y lo tiene comprobado con muchas gracias milagrosas , autenticadas é impresas en Roma el año de 1710. , y por la imágen de su hijo favorecido, que hoy es el grande obrador de milagros: de este modo se ruega á la una y al otro que asistan siempre á quien lleva sus Imágenes , para honra de la Purísima Concepcion de la Virgen , y gloria de San Cayetano ; no obligándose á nadie á obras , y determinados ejercicios de piedad , quedando todo al arbitrio de su devocion , solo que debe llevarle de dia y de noche al cuello ; y tenga una general intencion de ganar todos los tesoros de que participa ; y rogar á Dios por la reforma del Christianismo , que es el principal motivo porque nuestro Señor Jesu-Christo y su Santísima Madre , dieron á la Venerable Madre el santo Escapulario, y practicar diariamente la devocion que se sigue.

VII. Por la mañana se ha de rezar el *Ave*
Ma-



María con el Gloria Patri, &c. y despues se dirá: *Santa María Madre de Jesus, por tu purísima virginidad ántes del parto, y por tu Anunciacion auxiliame para conseguir la pureza de mi alma. Se concluirá con otra Ave María y Gloria Patri, &c.*

Entre dia *Ave María, Gloria Patri, &c.* y despues: *Santa María Madre de Jesus, por tu purísima virginidad en el parto, y por el santo Nacimiento de tu dulcísimo Hijo, auxiliame para alcanzar la pureza de mi cuerpo. Ave María y Gloria Patri, &c.*

VIII. Al anochecer: *Ave María y Gloria Patri, &c.* y despues: *Santa María Madre de Jesus, por tu purísima virginidad despues del parto, y por tu santísima Purificacion, auxiliame para conseguir pureza en mis palabras. Ave María, Gloria Patri, &c.*

Despues la Antiphona: *Sub tuum praesidium, &c.* y se acabará rezando tres veces: *Por tu Inmaculada Concepcion ayudame, ó Madre de Dios, en todas las necesidades, tentaciones y tribulaciones. Amen.*

IX. Al acostarse y al despertar para prevenirse contra las ilusiones nocturnas se dirá: *O purísima Virgen, por tu santa virginidad, y tu Inmaculada Concepcion purifica mi corazon y mi carne. En el nombre del Padre ✠, y del Hijo ✠, y del Espíritu Santo ✠. Amen.*

Se repetirán freqüentemente las siguientes palabras, que son la salutacion que usan las

Tea-

Teatinas: Alabado sea el Santísimo Sacramento, y bendita por siempre la pureza, y la Inmaculada Concepcion de María Santísima.

Para gloria de la Purísima Concepcion se ha introducido un ayuno perpetuo para todos los dias del año : y se sacan por suerte las cédulas que se reparten , para que en él no haya dia en que no ayunen uno, ó mas, excepto los Domingos y fiestas solemnes.

Protesta que se puede hacer á la Virgen Santísima de la Concepcion, en el dia que se recibe el Santo Escapulario.

O Santísima Virgen Inmaculada, Madre del altísimo Dios, Soberana Reyna de todas las criaturas, y Abogada benignísima de los pecadores, yo.

protesto delante de la Trinidad Beatísima, Padre, Hijo, y Espíritu Santo, y de toda la Corte Celestial, principalmente de San Miguel Arcangel, Príncipe de la Milicia del Cielo, y protector de las Religiosas Teatinas, de San Pedro Apóstol, Príncipe de la Iglesia, y primer Padre de los Clérigos Reglares, del Discípulo amado, hijo adoptivo vuestro, de vuestro Esposo, y Patrono de toda la Congregacion, el glorioso San Joseph, de vuestros padres San Joaquín y Santa Ana, de San Cayetano, San Andres Ave-
lino, á los que desde hoy elijo por mis Abo-

gados ; y por último , delante del Angel de mi Guarda , arrepentido con verdadero dolor de mis culpas , os invoco y venero como á Madre de pureza , y me consagro á honra vuestra por vuestro siervo, y de vuestro dulcísimo Hijo Jesu-Christo ; á quien ofrezco y doy todo mi amor y corazón , para que con vuestro auxilio sea purificado de todos los afectos de las cosas terrenas ; y deseoso de vivir y morir baxo el manto de vuestra proteccion recibo hoy el santo Escapulario de las Religiosas Cayetanas Ermitañas para honra y gloria de vuestra Inmaculada Concepcion , para que agregado de este modo , y unido á toda la Congregacion Teatina sea participante en todos los méritos de los Padres, Hermanos , y de las Vírgenes y Religiosas de su santo Instituto, para poder vivir y morir en la gracia y amistad de vuestro Hijo Jesus , y cantar eternamente: *Alabado sea el Santísimo Sacramento , y bendita sea la pureza , y la Inmaculada Concepcion de la Virgen María. Amen.*

*Devocion á San Cayetano tomada
del Oficio de la Iglesia.*

ANTIPHONA.

No os acongojeis diciendo , qué comerémos , ó qué beberémos , ó con qué nos vestiremos? porque vuestro Padre Celestial sabe que de todas estas cosas teneis necesidad. Buscad primeramente el reyno de Dios , y su Justicia ; y todas estas cosas se os darán de añadidura.

ʒ. Glorioso San Cayetano recibidnos baxo vuestro patrocinio.

ʒ. Sed nuestro refugio en el tiempo de la tribulacion.

ORACION.

Omnipotente y Eterno Dios , que concedisteis á San Cayetano confesor vuestro , que imitase el modo de vivir de los Santos Apóstoles ; dadnos gracia para confiar siempre en vos por su intercesion , y con su exemplo ; y
pa-

para que solamente deseemos los bienes del Cielo. Por nuestro Señor Jesu-Christo , que con vos en unidad del Espíritu Santo vive y reyna por los siglos de los siglos. Amen.



Biblioteca Regional
de Madrid Joaquín Leguina



1369466